



RESOLUCIÓN No. SB-2017-295

**CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 01 de octubre de 1993, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, se constituyó la compañía ALTERNATIVAS FINANCIERAS SOCIEDAD ANÓNIMA ALTERFINSA (actualmente Banco Procredit S.A.);

QUE la Disposición Transitoria Novena del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los certificados de autorización emitidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que amparan el funcionamiento de las entidades financieras públicas y privadas, son válidos y estarán vigentes hasta que sean sustituidos por las autorizaciones para el ejercicio de actividades financieras y los correspondientes permisos de funcionamiento a los que se refiere al artículo 144, de acuerdo con los tipos de entidad, previo el cumplimiento de los niveles de capital, patrimonio, liquidez, solvencia y los demás requisitos determinados en dicho Código, y en la regulación que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el artículo 144 ibídem, establece que la Superintendencia de Bancos, en el ámbito de sus competencias, autorizará a las entidades del sistema financiero nacional el ejercicio de actividades financieras. Esta autorización constará en acto administrativo motivado y será emitida previo el cumplimiento de los requisitos determinados en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en las normas expedidas para el efecto;

QUE con resolución No. 217-2016-F de 9 de marzo del 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Norma general para la constitución, organización y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros público y privado;


QUE a través de resolución No. SB-2016-200 de 18 de marzo de 2016, se expidió el Procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de las actividades financieras;

QUE el señor Miguel Ebenberger, Gerente General del Banco Procredit S.A., mediante oficio No. BPC-2016-0581 de 24 de noviembre del 2016, solicitó a la Superintendencia de Bancos la sustitución del certificado de autorización por la Autorización para el Ejercicio de Actividades Financieras como Banco Múltiple en los segmentos de microcrédito y comercial;

QUE la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado, en memorando No. SB-INSFPR-2017-0219-M de 24 de marzo del 2017, indica que el Banco Procredit S.A. cumple con los requisitos técnicos y financieros; y, cuenta con la tecnología crediticia que le permite atender los segmentos de microcrédito y comercial como banco múltiple, conforme la solicitud presentada por dicha entidad bancaria;

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec

 @superbancosEC

 Superintendencia de Bancos

P

af



Resolución No. SB-2017-295
Página 2

QUE con memorando No. SB-INJ-2017-0131-M de 10 de abril del 2017, se señala que el Banco Procredit S.A. ha cumplido con el procedimiento vigente para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de actividades financieras; y,

EN ejercicio de las atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFERIR al Banco Procredit S.A., la autorización para el ejercicio de actividades financieras.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Banco Procredit S.A., en el término de cinco días que rigen desde la emisión de esta resolución, remita los certificados de autorización de todas las oficinas, a efectos de que sean canjeadas por los correspondientes permisos de funcionamiento.

ARTÍCULO 3.- La autorización conferida al Banco Procredit S.A., mediante la presente resolución, le faculta realizar las operaciones previstas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el ámbito de Banco Múltiple en los segmentos de microcrédito y comercial.

ARTÍCULO 4.- El Banco Procredit S.A. requerirá de autorización expresa de la Superintendencia de Bancos para ofertar un producto o servicio adicional a los que actualmente presta.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

Christian Cruz Rodríguez
Christian Cruz Rodríguez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

Pablo Cobo Luna
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E.